

depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas

de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 14 de febrero de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### *Solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica* V.B.143

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Autopista Vasco-Aragonesa, C.E.S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 135.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mantenimiento y servicios autopista.

Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 24m. con origen en el apoyo nº20 de la línea "Subestación-Las Pozas" y final en el C.T. intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 849.674 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.492.

Logroño, a 4 de febrero de 1992.— El Director General de Industria y Turismo, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica* V.B.144

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: San Rafael Servicios, S.A., con domicilio en Tudela, Avenida Zaragoza, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rincón de Soto.

c) Finalidad de la instalación: Estación de servicio.

Características principales: Ampliar la potencia en su centro de transformación de 50 KVA por otro de 160 KVA.

e) Presupuesto: 1.926.250 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.343.

Logroño, a 5 de febrero de 1992.— El Director General de Industria y Turismo, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica* V.B.145

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Ampliar la potencia en el centro del transformador "Gandasegui", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 951.125 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.539.

Logroño, a 5 de febrero de 1992.— El Director General de Industria y Turismo, Vicente Ruiz Simarro.

### COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en funciones, se convoca a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1992, a las 13 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1º.— Deliberación y aprobación, en su caso, de la normativa electoral propuesta.

2º.— Convocatoria de elecciones.

3º.— Elección de la mesa electoral.

Logroño, 20 de febrero de 1992.— Por la Junta de Gobierno en funciones.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106